

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua

- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias

- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos

- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Tarifas Eléctricas

30 de Septiembre 2015

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO	
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 1T de 2012, 1T de 2014 y 15T de 2015 todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO LIMITADA informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día 01 de Octubre del año 2015 inclusive :	
	PRECIOS C/IVA (\$)
TARIFA BT1	
Cargo Fijo mensual	1.127,513
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	108,507
Cargo por Energía Adicional de Invierno, por Kwh	149,053
TARIFA BT2	
Cargo Fijo mensual	1.127,513
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	67,960
Cargo mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	9.307,115
- Consumos presentes en punta, por kW	12.596,541
TARIFA BT3	
Cargo Fijo mensual	1.835,871
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	67,960
Cargo mensual por Demanda máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	9.307,115
- Consumos presentes en punta, por kW	12.596,541
TARIFA BT4.1	
Cargo Fijo mensual	1.127,513
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	67,960
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.593,083
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW	10.003,458
TARIFA BT4.2	
Cargo Fijo mensual	1.835,871
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	67,960
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.593,083
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	10.003,458
TARIFA BT4.3	
Cargo Fijo mensual	1.947,742
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	67,960
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	2.593,083
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	10.003,458
TARIFA AT2	
Cargo Fijo mensual	1.127,513
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	67,960
Cargo Mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	4.967,375
- Consumos presentes en punta, por kW	6.466,663
TARIFA AT3	
Cargo Fijo mensual	1.835,871
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,041
Cargo Mensual por Demanda Máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	4.967,375
- Consumos presentes en punta, por kW	6.466,663
TARIFA AT4.1	
Cargo Fijo mensual	1.127,513
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,041
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.219,156
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW	5.247,507
TARIFA AT4.2	
Cargo Fijo mensual	1.835,871
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,041
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.219,156
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	5.247,507
TARIFA AT4.3	
Cargo Fijo mensual	1.947,742
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	64,041
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	1.219,156
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	5.247,507
Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el ORD. N° 1083 del 14 de mayo de 1986 del Sr. Director de Industria y Comercio, estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.	
TARIFA DE INYECCIÓN	PRECIO S/IVA (\$)
Energía inyectada BT \$/kWh (neto)	57,110
Energía inyectada MT \$/kWh (Neto)	53,816
Las condiciones de aplicación para la Tarifa de Inyección son las establecidas en la Ley N°20,571, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. EL VALOR DE INYECCIÓN NO ESTA AFECTO A IVA.	
EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO LTDA.-	

